ESTUDIO DE CONVENIENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GERENCIA			
OBJETO	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LOS MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A FAVOR DE LA E.S.E.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($42.572.879) MCTE, incluyéndose impuestos.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓCIGO	NOMBRE	RECURSOS	CDP
	2.4.5.01.03.02	"MEDICAMENTOS"	Resolución No. 2763 DE 2025	179 del 01 de abril de 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 ibidem, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad "Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)".

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de medicamentos la cual resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dichos elementos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2763 del 29 de diciembre de 2025, a través de la cual se resolvió asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.600.000.000) M/CTE, para financiar gastos de la operación de ocho (8) Empresas Sociales del Estado, que, en el artículo primero del referido acto administrativo, se señaló que el valor a asignar a la ESE Hospital Laura Perdomo de García del Municipio de Yaguará - Huila, ascendía a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.

La E.S.E para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere adquisición de medicamentos, es por ello que se hace necesario la compra de medicamentos.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación de la adquisición de medicamentos con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio.

La E.S.E requiere la compraventa de medicamentos para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. De esta forma, la E.S.E. necesita medicamentos para abastecer la necesidad, buscando de esta manera evitar interrupciones en la prestación del servicio de salud.

Por lo anterior, se torna indispensable la contratación de la compraventa de medicamentos para la E.S.E., en los términos contemplados en el Manual de Contratación de la entidad.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García la forma de solventar la necesidad planteada, es con la suscrición de un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que reúna las competencias, destrezas, capacitación y habilidades requeridas de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido en el presente contrato, cuya actividad económica guarde relación con el objeto a contratar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado. Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 *"por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"* el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	"Artículo 25. Contratación directa: A este proceso de selección se acudirá cuando la cuantía del contrato sea igual o superior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración. (...) De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LOS MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A FAVOR DE LA E.S.E.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	1. **Requisitos de la compraventa deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:** Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto la adquisición de medicamentos, los cuales deben tener las características técnicas o requisitos descritos en el documento anexo que hace parte integral del presente estudio. Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos: a. **Registro Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). El medicamento ofertado a la E.S.E, deberá tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social), así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar en medio magnético los registros sanitarios. b. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del medicamento a suministrar no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil. c. **Empaque comercial:** El medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial que cumpla con las normas de uso hospitalarias y de habilitación. d. **Marcación de los Medicamentos:** El medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. DEVOLUCIONES: i. **Por expiración:** Cuando el medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al contratista por escrito con quince (15) días de antelación a la expiración de la vida útil de medicamento. **ii. Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E., en el punto donde fueron entregados. e. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento.; el proponente debe hacer entrega de las fichas técnicas de cada medicamento, así como las fichas de uso y recurso del mismo.

f. **Código único de Medicamentos – CUM:** el proponente debe anexar y entregar los códigos únicos de cada uno de los medicamentos que oferte.
El contratista debe ajustarse a los estatutos emitidos por la Comisión Nacional de Regulación de precios de Medicamentos, los cuales reposan en las circulares emitidas por el mismo ente.

2. **Requisitos mínimos del contratista:**

- Persona natural o jurídica con actividad económica registrada en la cámara de comercio, consistente en la comercialización de medicamentos.

- Sin inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con la entidad.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:

PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.
Formato Único de Hoja de Vida	Formato Único de Hoja de Vida
Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)
Verificar la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal.
Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.	Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.
Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al período actual.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).
Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.
Fotocopia legible de la tarjeta profesional (en los casos en que se requiera).	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente cuando la propuesta sea avalada por un profesional.
Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). Del oferente y representante legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses.	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses.
	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses.	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente).
	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.
	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Del Representante Legal del oferente).
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del Representante Legal del oferente).
	Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal.
	Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)	Certificación Bancaria o Autorización de Giro
	Paz y Salvo Municipal	Declaración juramentada de bienes y rentas.
	Certificación Bancaria o Autorización de Giro	
	Declaración juramentada de bienes y rentas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen (cuando aplique). **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.** Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito dentro de los plazos establecidos por la Ley. **4.** Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley. **5.** Afiliar a todo el personal que por su intermedio sea suministrado a la E.S.E, al Sistema General de Seguridad Social. **6.** Prestar los servicios con personal idóneo y capacitado. **7.** Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **8.** Presentar de manera oportuna la factura o la cuenta de cobro, junto con el informe, soporte de pago al sistema de seguridad social y certificación de paz y salvo por parafiscales. **9.** Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **10.** Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Son obligaciones de LA CONTRATISTA: **1.** Suministrar los productos detallados en el objeto de este contrato, con fecha de vencimiento no inferior a dos (2) años a partir del momento del depósito efectivo en las instalaciones de LA E.S.E.; **2.** Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo; **3.** Presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, por cada laboratorio fabricante de los insumos ofrecidos, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud, así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Es requisito para la firma del contrato; **4.** Garantizar el reemplazo de los medicamentos que en Almacén de la ESE agoten las ¾ partes de su vida útil sin que sea posible su rotación. Para tal efecto, la ESE solicitará el reemplazo del medicamento con antelación a dicho término. **5.** Presentar el registro sanitario emitido por el INVIMA para con cada uno de los medicamentos que hacen parte de la adquisición contratada; **6.** Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, garantizando que la calidad, cantidad y presentación del producto a suministrar corresponda a las condiciones ofertadas, durante la vigencia del presente contrato; **7.** Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasiones en razón de la entrega de los bienes suministrados; **8.** Garantizar la cadena de frío y condiciones de almacenamiento en el transporte de los medicamentos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante. Los medicamentos entregados deben estar empacados de tal forma que se evite el riesgo de	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	daño o contaminación, en caso contrario el contratista deberá reponerlos en el evento que dicha circunstancia acaezca; 9. Garantizar las reservas suficientes de bienes de modo que no se paralice la entrega; 10. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para la ejecución del objeto contratado. En caso que el proveedor vea comprometida la entrega por causas de fuerza mayor (baja disponibilidad en el país, problemas de importación, salidas del mercado, etc.), informara por escrito tales circunstancias a LA E.S.E., con el fin de determinar las alternativas de solución a la problemática; 11. Suministrar el los bienes relacionados en el objeto del contrato, en los términos allí especificados y ofrecidos, dentro del término previsto para ello; 12. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, según la propuesta presentada, así como la vigencia e inocuidad de los mismos, en los términos establecidos por la normatividad que en el país se ocupa de la materia; 13. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 14. Mantener stock de los medicamentos contratados acorde a los requerimientos efectuados por la E.S.E., y en la oportunidad ofertada en la propuesta. 15. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para la ejecución del objeto contratado. 16. Suministrar cualquier otro producto no relacionado en la oferta presentada, en caso absolutamente indispensable y de extrema urgencia, de conformidad con requerimiento realizado por la Subgerencia Técnica Científica del Hospital. 17. Suministrar al Contratante los productos objeto del contrato, de manera oportuna (máximo 72 horas), periódicamente o cuando se requieran, conforme a las especificaciones técnicas de la propuesta y de acuerdo con los requerimientos hechos por la E.S.E. 18. Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de LA E.S.E.: 1. Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; 2. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad; 3. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; 4. Coordinar con EL CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de la manera de ejecutar las actividades necesarias para la ejecución de objeto material del contrato de acuerdo con las reglas del oficio conocidas por esta; 5. Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio y sin exceder la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($42.572.879) MCTE, Incluyéndose impuestos.
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De conformidad con historia contratado por la entidad para la prestación de servicios se tiene lo siguiente:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
037-2023	El objeto del presente contrato es el suministro periódico, en la medida en que lo requiera LA E.S.E. de medicamentos, elementos médico-quirúrgicos y elementos de protección personal del sector salud EPP	: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el valor del contrato, en los términos dispuesto en la cláusula primera de este acuerdo, sin que en todo caso exceda de la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.	$40.000.000
111-2022	El objeto del presente contrato es el suministro periódico, en la medida en que se requiera, de medicamentos, elementos médico-quirúrgicos y elementos de protección personal del sector salud EPP	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el valor del contrato, en los términos dispuesto en la cláusula primera de este acuerdo, sin que en todo caso exceda de la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación	$45.000.000

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	060-2024	El objeto del presente contrato es el suministro periódico, en la medida en que lo requiera LA E.S.E. de medicamentos, elementos médico-quirúrgicos y elementos de protección personal del sector salud EPP, relacionados en el anexo técnico adjunto., conforme a los estudios previos que anteceden a este contrato y la propuesta presentada por el contratista.	El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero se dé, sin que en todo caso exceda de la presente vigencia fiscal.	$40.000.000

En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

El soporte económico del valor del contrato está dado teniendo en cuenta que se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato, de igual forma El presupuesto oficial de la presente contratación se soporta y justifica conforme a precios de mercado establecidos y evaluados por E.S.E., conforme al pre-cotizaciones realizadas, y que harán parte integral del presente estudio previo

FORMA DE PAGO	La E.S.E. pagará al contratista en un solo pago el valor del contrato una vez entregados y recibidos a satisfacción e ingreso respectivo a la bodega de la entidad del elemento adquirido, previo a la presentación de un informe sobre la ejecución, acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respetivos soportes ambas con visto bueno de la supervisión; Acta de liquidación con sus correspondientes anexos informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros). **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito de ejecución con los demás documentos exigidos para el mismo.
PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES	En virtud del Acuerdo 040 del 2017 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Yaguará - Huila *"Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Yaguará del departamento del Huila"* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de estampillas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Yaguará.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila.
SUPERVISIÓN	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los afinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo

IDENTIFICACIÓN GENERICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

GARANTIAS

CLASE DE GARANTÍA	Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		X
Cumplimiento	No menos del 10% del valor del	Igual al término de ejecución del	X	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	contrato	contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No menor del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Calidad del servicio	No menos del 10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
OBSERVACIONES:				

Yaguará (H), primero (01) de abril de 2026.

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
GERENTE E.S.E.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ANEXO TECNICO

MEDICAMENTOS

Item	DESCRIPCION COMPLETA DEL PRODUCTO	Presentación medicamento	VA. UNIT	CANTI	CANT.X PRESENTA	VALOR UNIDAD	SUB-TOTAL	TOTAL
1	ABACAVIR 20 MG/ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO X 240 ML	86.166	1	1	86.166	86.166	$ 86.166
2	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	FRASCO X 30 ML	3.691	5	5	3.692	18.458	$ 18.458
3	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML JARABE	FRASCO X 60 ML	2.880	100	100	2.980	298.000	$ 298.000
4	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	CAJA X 100	82	5.158	51 CAJAS+58 UN	8.200	421.716	$ 421.716
5	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL GOTAS	FRASCO X 30 ML	5.882	30	30	5.882	176.460	$ 176.460
6	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	CAJA X 1000	50	3.000	3	50.000	150.000	$ 150.000
7	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA BLANDA	CAJA X 300	460	600	2	138.000	276.000	$ 276.000
8	FABOTERAPICO ANTI ALACRAMYN AMPOLLA	CADUCIVIAL	1.199.600	3	3	1.199.600	3.598.800	$ 3.598.800
9	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	CAJA X 50	800	100	2	50.000	80.000	$ 80.000
10	ALBENDAZOL 400MG/10ML SUSPENSION ORAL	CAJA X 12 SACHETS	2.100	100	8 CAJAS(12)+4 SOBRE	25.200	210.000	$ 210.000
11	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 30	2.890	120	4	86.880	347.520	$ 347.520
12	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TABLETA	CAJA X 10	950	600	60	9.500	570.000	$ 570.000
13	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	CAJA X 300	40	6.000	20	12.000	240.000	$ 240.000
14	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA RECUBRRTA	CAJA X 500	166	6.000	12	83.000	996.000	$ 996.000
15	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG SOLUCIÓN PARA INHALACION	FRASCO X 200 DOSIS	12.713	5	5	12.713	63.565	$ 63.565
16	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION NASAL	FRASCO X 200 DOSIS	15.160	5	5	15.160	75.800	$ 75.800
17	BETAMETASONA 0.05 GR/100 GR (0.05%) CREMA TOPICA	TUBO X 40 GRAMOS	7.230	30	30	7.230	216.900	$ 216.900
18	BETAMETASONA 4 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	1.280	100	100	1.280	128.000	$ 128.000
19	BROMURO IPRATROPIO 0.25 MG/ ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	CAJA CON FRASCO X 20 ML	24.400	20	10	24.400	244.000	$ 244.000
20	CARBONATO DE CALCIO 600 MG (EQUIVALENTE 240MG CALCIO ELEMENTAL) TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	160	4.000	40	16.000	640.000	$ 640.000
21	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	CAJA X 300	630	1.200	4	189.000	756.000	$ 756.000
22	CEFOTAXIMA 1 GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES	9.500	50	5	95.000	475.000	$ 475.000
23	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML SOLUCION ORAL	FRASCO X 120 ML	3.300	20	20	3.300	66.000	$ 66.000
24	CLOTRIMAZOL 1 GR/100 GR (1%) CREMA VAGINAL	TUBO X 40 GRAMOS CON APLICADOR	8.900	30	30	8.900	267.000	$ 267.000
25	CLOTRIMAZOL 1 GR/100 GR (1%) CREMA TOPICA	TUBO X 40 GRAMOS	8.900	30	30	8.900	267.000	$ 267.000
26	COLISTINA + HIDROCORTISONA + NEOMICINA (1.536+0.5+5) MG/ML SOLUCIÓN OTICA GOTAS	FRASCO X 15 ML	38.920	30	30	38.920	1.167.600	$ 1.167.600
27	CROTAMITON 10 GR/100 ML (10%) SUSPENSION TOPICA	FRASCO X 80 ML	10.750	20	20	10.750	215.000	$ 215.000

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

28	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL CIPIONATO (25+5) MG SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 50 AMPOLLAS	9.950	200	4	497.500	1.990.000	$	1.990.000
29	DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	2.230	200	200	2.230	446.000	$	446.000
30	DICLOFENACO 75 MG/3ML (2.5%) SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	1.580	400	400	1.580	632.000	$	632.000
31	DOXICICLINA 100 MG COMPRIMIDO	CAJA X 100	575	500	5	57.500	187.500	$	187.500
32	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	CAJA X33078	102	6.600	20	33.660	673.200	$	673.200
33	ERGOTAMINA + CAFEINA (1+100) MG TABLETA	CAJA X 500	560	500	1	280.000	280.000	$	280.000
34	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	CAJA X 210	810	210	1	170.100	170.100	$	170.100
35	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	680	100	100	680	68.000	$	68.000
36	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	CAJA X 300	66	2.100	7	19.800	138.600	$	138.600
37	GEMFIBROZILO 600 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	CAJA X 720	480	1.440	2	349.920	699.840	$	699.840
38	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL	4.890	100	10	48.900	489.000	$	489.000
39	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	929	1.500	15	32.900	493.500	$	493.500
40	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	2.277	100	100	2.277	227.700	$	227.700
41	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA (20MG+2.5G) /5 ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	4.040	100	100	4.040	404.000	$	404.000
42	IBUPROFENO 400 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	180	1.000	10	18.000	180.000	$	180.000
43	LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES	19.000	10	10	19.000	190.000	$	190.000
44	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMANN X 500 ML	CAJA X 40 BOLSAS	4.820	120	3	192.800	578.400	$	578.400
45	ABACAVIR + LAMIVUDINA (600+300) MG TABLETA	CAJA CON FRASCO X 30	2.980	30	1	89.400	89.400	$	89.400
46	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	890	1.500	15	89.000	1.335.000	$	1.335.000
47	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 100	1.276	300	3	127.600	382.800	$	382.800
48	LEVONORGESTREL 75 MG / UNID (KIT X 2) IMPLANTE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	CAJA X 2 IMPLANTES + KIT DE INSERCION	212.500	10	10	212.500	2.125.000	$	2.125.000
49	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	CAJA X 300	64	1.800	6	19.200	115.200	$	115.200
50	LIDOCAINA 80G/88ML (10%) SOLUCION TOPICA	FRASCO CON VALVULA ATOMIZADORA X 80 GRAMOS	110.400	2	2	110.400	220.800	$	220.800
51	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	CAJA X 1 TUBO X 30 GRAMOS	19.520	10	10	19.520	195.200	$	195.200
52	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO X 50 ML	48.600	15	15	48.600	729.000	$	729.000
53	LORATADINA 10 MG TABLETA	CAJAX 100	84	300	3	8.400	25.200	$	25.200
54	LOSARTAN 50 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 900	100	9.000	10	90.000	900.000	$	900.000
55	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	CAJA X 300	152	3.000	10	45.600	456.000	$	456.000
56	METIMAZOL 5 MG TABLETA	CAJA X 100	176	1.000	10	17.600	176.000	$	176.000
57	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 100 AMPOLLAS	1.484	300	300	1.484	445.200	$	445.200
58	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	CAJA X 100	260	4.000	40	26.000	1.040.000	$	1.040.000
59	METRONIDAZOL 500 MG OVULO VAGINAL	CAJA X 200 OVULOS	504	400	2	100.800	201.600	$	201.600
60	NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDO	CAJA X500	186	6.000	10	111.600	1.116.000	$	1.116.000
61	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA X 300	426	3.000	10	127.800	1.278.000	$	1.278.000
62	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAJA X 600	102	6.000	10	61.200	612.000	$	612.000
63	OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	CAJA X 10 VIALES	4.200	100	100	4.200	420.000	$	420.000
64	SALBUTAMOL 5 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO X 10 ML	55.210	10	10	55.210	552.100	$	552.100
65	SALES DE REHIDRATACION 20.7 GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SALUCION ORAL	CAJAX50 SOBRES	2.956	500	10	147.800	1.478.000	$	1.478.000
66	CLORURO DE SODIO AL 0.9% USP X 500 ML	CAJA X 40 BOLSAS	4.100	800	800	4.100	3.280.000	$	3.280.000

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

67	SULFATO FERROSO 125 MG/ML SOLUCION ORAL GOTAS	FRASCO X 20 ML	3.709	30	30	3.708	111.240	$ 111.240
68	SULFATO FERROSO 4GR/100ML JARABE	FRASCO X 120 ML	5.100	50	50	5.100	255.000	$ 255.000
69	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 500	80	6.000	12	45.000	540.000	$ 540.000
70	TIAMINA 300 MG TABLETA	CAJA X 500	259	500	1	126.500	126.500	$ 126.500
71	TIMBAZOL 500 MG TABLETA	CAJA X 500	284	500	500	284	142.000	$ 142.000
72	TOXOIDE TETANICO 40 UI/0.5ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	CAJA X 10 VIALES	18.720	100	100	18.720	1.872.000	$ 1.872.000
73	TRAMADOL 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 20 AMPOLLAS	1.120	100	300	1.120	112.000	$ 112.000
74	VERAPAMILO 80MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 50	884	100	2	44.200	88.400	$ 88.400
75	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA	CAJA X 500	200	500	1	60.000	60.000	$ 60.000
76	ZIDOVUDINA 10 MG/ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO X 240 ML	52.500	1	2	52.500	105.000	$ 105.000
77	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA X 60	28.345	60	1	1.700.700	1.700.700	$ 1.700.700
78	HIERRO +MINERALES [VITAMIR]LG + iva (19%)	CAJAXSOBRES	1.202	300	10	36.060	360.600	$ 425.114
				TOTAL				$ 42.572.878